PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO AVISO LIMITACIÒN MIPYMES

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO – CEDRUM - REGIONAL NORTE DE SANTANDER

PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVES DE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-NDS-CEDRUM-105-2024, QUE TIENE POR OBJETO: *"54_9119_410 Contratar la compra de maquinaria y equipos por lotes para los diferentes proyectos de la línea SENNOVA del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero CEDRUM en la vigencia 2024".*

El subdirector (E) del Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM, del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la Invitación Pública del proceso No. SASI-NDS-CEDRUM-105-2024, teniendo en cuenta que se presentaron seis (6) manifestaciones de interés de MiPymes en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

PRIMERA: Adiciónese al pliego de condiciones la causal de rechazo "En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015".

SEGUNDA*:* Adiciónese al pliego de condiciones definitivo el AVISO de limitación a Mipymes, así:

Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las MiPymes:

1. TECEP SAS con Nit: 900.989.916-0, representada legalmente por Andrés Camilo Epia Pérez con C.C 1.018.438.568 con domicilio en la ciudad: Bogotá DC; de fecha (16/04/2024 12:10:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) a través de la plataforma Secop II.

2. INSTRUMENTACION Y SERVICIOS S.A.S con Nit: 830.505.910-7, representada legalmente por Elba María Peña Gómez con C.C 51.632.757 con domicilio en la ciudad: Bogotá DC; de fecha (18/04/2024 10:13:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) a través de la plataforma Secop II.

3. NUEVOS RECURSOS S.A.S con Nit: 830.014.721-4, representada legalmente por Juan Manuel Fresen Martínez con C.C 79.147.272, con domicilio en la ciudad: Bogotá DC; de fecha (19/04/2024 3:34:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) a través de la plataforma Secop II.

4. IMPOINTER S.A.S. con Nit: 900.701.630-3, representada legalmente por Wilmar Camacho Pulido con C.C 1.026.262.828, con domicilio en la ciudad: Pereira, Risaralda; de fecha (21/04/2024 11:23:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) a través de la plataforma Secop II.

5. VHM INGENIERIA S.A.S con Nit: 900.254.629.-7, representada legalmente por Victor Hugo Murcia Celis con C.C 88.217.995, con domicilio en la ciudad: Cúcuta, Norte de Santander; de fecha (22/04/2024 6:37:35 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) a través de la plataforma Secop II.

6. SVO GROUP S.A.S con Nit: 900.683.123-2, representada legalmente por Lina Paola Grisales Rincón con C.C 1.053.766.885, con domicilio en la ciudad: Cúcuta, Norte de Santander; de fecha (22/04/2024 6:43:39 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) a través de la plataforma Secop II.

En virtud que dos de las solicitudes recibidas a través de la plataforma SECOP II cumplen con todos los criterios, **la entidad procede a limitar el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica a las Mipymes**, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza. Lo anterior con base al análisis efectuado en el estudio del sector, a la necesidad técnica de la entidad y las solicitudes de limitación presentadas en concordancia con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. y el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1860 de 2021.

TERCERA: El presente proceso no se limitará a MIPYMES TERRITORIALMENTE, toda vez que las dos (2) solicitudes elevadas por VHM INGENIERIA S.A.S con Nit: 900.254.629.-7 y SVO GROUP S.A.S con Nit: 900.683.123-2, que solicitaban limitar al Municipio de Ejecución del Contrato (Cúcuta), no cumplen con los criterios y documentos establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

Los demás aspectos de los documentos e invitación publica, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Freddy Abelardo Calderon Orduz
Fecha: 2024.04.25 10:19:27 -05'00'

FREDDY ABELARDO CALDERON ORDUZ
Subdirector (E) Centro CEDRUM
Documento de Identidad: CC 88.239.845
Correo Electrónico: facalderon@sena.edu.co

Proyecto: Jessica Paola Leal Chaparro
Apoyo administrativo contratación ByS Centro CEDRUM

Reviso: Alexis Pedroza Noriega
Profesional líder de contratación ByS Centro CEDRUM

Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez
Abogado contratista Centro CEDRUM